

RESOLUCIÓN N° 000795  
09 NOV 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA AMBIENTAL (AUTORIZACIÓN AMBIENTALES Y EVALUACIÓN) ANTE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ”**

LA Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial por las conferidas en la ley 30 de 1992, y Acuerdo del Consejo Directivo No. 013 del 26 de mayo de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Institución Universitaria de Envigado desde hace tres años dio inicio al proyecto denominado “Plan Campus”, el cual *“Es un instrumento que permite renovar y repensar la Planta física a partir de una visión global urbanística, dando lugar a un modelo que permite el crecimiento de la infraestructura tanto en las áreas académica como administrativas.”* incluido en su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional “IUE- Proyecto social de Alta Calidad”.
2. Que la institución Universitaria de Envigado celebró contrato con la empresa DVIAS INGENIEROS S.A.S., previo proceso de mínima cuantía CEIUE 012-2017, para adelantar un estudio de movilidad con el objeto contractual: *“REALIZAR EL PLAN DE MOVILIDAD QUE REQUIERE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO PARA LOS DISEÑOS Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE POSGRADOS Y ACCESIBILIDAD A LA ACTUAL INFRAESTRUCTURA DE LA IUE.”*
3. Como resultado del Contrato 012-2017, el contratista DVIAS INGENIEROS S.A.S, entregó los análisis de movilidad, en el que se determinaron las recomendaciones pertinentes para mejoramiento de la movilidad y acceso a la IUE, además que el acceso vehicular debe estar por el costado norte del Campus Universitario.
4. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Institución proyectó un desarrollo urbanístico en el costado norte del Campus de la Institución, el cual incluye: la prolongación de la vía vehicular 39 Asur, en el sector colíndate con la Urbanización Fuentes de Camino Verde, además de la nueva portería institucional la cual estará dotada de un sistema de control de acceso. Los alcances del proyecto han sido debidamente socializados con las autoridades competentes del Municipio de Envigado.



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

5. Que con el fin de adelantar el proyecto, se hace necesario intervenir ambientalmente el terreno por donde se desarrollará la prolongación de la vía vehicular 39 Asur.
6. Que en compañía de la Secretaría Medio Ambiente del Municipio de Envigado se valoró e identificó el tipo de intervención a realizar, como consta en el registro "DOCUMENTO TÉCNICO PARA TRÁMITE DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOL AISLADO", con fecha noviembre 2018, el cual identifica debidamente cada una de las intervenciones a ejecutar como parte del proyecto.
7. Que teniendo en cuenta que el Municipio de Envigado hace parte del Área Metropolitana del Valle de ABURRÁ, es ésta entidad quien ejerce funciones y competencias de autoridad ambiental en el perímetro urbano de quienes las conforman, según lo establecido en el *Literal j) del artículo 7 de la ley 1625 de 2013*.
8. Que la Institución Universitaria de Envigado, adelantó los tramites respectivos ante el área Metropolitana, para obtener las autorizaciones necesarias para desarrollar el proyecto de prolongación de la vía vehicular 39 Asur, como parte del proceso de consolidación del plan de movilidad y accesibilidad asociado al plan Campus de la Institución.
9. Que una vez evaluada la documentación por los funcionarios del Área Metropolitana del Valle Aburra, para tramitar los respectivos permisos, se generó factura por parte del AMVA por concepto de: "AUTORIZACIONES AMBIENTALES - EVALUACIÓN"
10. Que para este trámite se cuenta con la debida disponibilidad presupuestal para el pago requerido por parte de la autoridad ambiental AMVA, el cual se encuentra amparado en el CDP 0382 del 8 de noviembre de 2018, expedido por la analista de presupuesto de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR** el pago de la factura número 41177 expedida por el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, por concepto de "Autorizaciones Ambientales – Evaluaciones".

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR** a la Oficina de Tesorería de la Institución Universitaria de Envigado efectuar el pago por un valor de DOS MILLONES



CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$2.005.237.00) a favor de la ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ "AMVA", identificada con NIT 890984423-3, Cuenta N° 24522550506, Banco Caja Social

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce los efectos fiscales en la vigencia señalada.

Dada en el Municipio de Envigado. 09 NOV 2018

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Blanca 181*  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

*Jorge Alberto Estupinan Aponte*  
**JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE**  
Secretario General

Elaboró: Luisa Fernanda Piedrahita Corra  
Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Firma:

*Margarita Río Ríos*  
Margarita Río Ríos

Aprobó: Rainiero Alexander González Castro  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Firma: *Rainiero*



GP 185-1



SC 7191-1



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)